



BOLETIN INFORMATIVO

N° 38

LA PLATA, martes 10 de mayo de 2005

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 490, CONSTITUYENDO LA POLICÍA DE DISTRITO EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA JEFATURA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL MERCEDES, JUNÍN, SAN NICOLÁS Y LA PLATA.
- * RESOLUCIÓN N° 514, SOBRE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN AL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DE CUATRO VEHÍCULOS, POR PARTE DE LA FIRMA AUTOMOTORES COLCAM S.A..
- * ACUERDO N° 3211 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REFERENTE A FERIA JUDICIAL.
- * DESAFECTACIÓN DE SERVICIO.
- * DISPONIBILIDAD PREVENTIVA, PASE.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 4 de mayo de 2005.

Visto que la Resolución 1625/04 dispone la creación de las Policías de Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que las Policías de Distrito, creadas para cada municipio que no haya adherido a la Ley 13.210 y para los municipios del Conurbano Bonaerense, generan un cuerpo policial con su propia jefatura – orgánica y funcionalmente dependiente del Ministerio de Seguridad- a través de las Jefaturas Departamentales, aunque con cierta autonomía para la decisión de cuestiones relativas a su funcionamiento y afectación de recursos;

Que la Policía de Distrito implica un acercamiento del poder de decisión y mando policial al territorio comuna, reduciendo la unidad de análisis, lo cual permite mejorar la observación y el control sobre el desempeño policial en dicha jurisdicción;

Que deviene oportuno y conveniente constituir las Policías de Distrito en el Ámbito territorial de la jefatura Departamental de Seguridad Mercedes, Jefatura Departamental Junín, Jefatura Departamental de Seguridad San Nicolás y Jefatura Departamental La Plata;

Que en orden a ello el jefe de Policía de Distrito tendrá la conducción operativa de la totalidad de las comisarías de la jurisdicción, incluyendo la del personal de investigaciones de conformidad a lo previsto en los artículos 2° y 3° de la Resolución 1625/04;

Que analizado los antecedentes de los funcionarios policiales propuestos, no existen impedimentos para sus respectivas designaciones para sus respectivas designaciones;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 13.175, el artículo 4° y 12 de la Ley 12.155 (T.O. por Decreto 3206/04), Ley 13.188 y Resolución 1625/04.

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía de Distrito en cada uno de los siguientes municipios que integran la Jefatura de Seguridad Departamental Mercedes: 25 de Mayo, Salto, Navarro y Bragado.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito 25 de mayo, a partir de la notificación del presente acto al Capitán GORGA, Rodolfo Daniel, Legajo 15.152, DNI. 16.535.559, Clase 1964, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 3°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Salto, a partir de la notificación del presente acto, al Capitán DECUNTA, Alberto Oscar, Legajo 15.092, DNI. 16.546.723, Clase 1963, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 4°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Navarro, a partir de la notificación del presente acto, al Capitán GIOIA, Raúl Héctor, Legajo 14.190, DNI. 12.536.761, Clase 1957, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 5°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Bragado, a partir de la notificación del presente acto, al Capitán MÉNDEZ, Luis Pedro, Legajo 14.543, DNI. 14.600.793, Clase 1961, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 6°.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía de Distrito en cada uno de los siguientes municipios que integran la Jefatura de Seguridad Departamental Junín: Lincoln, Leandro N. Alem y Chacabuco.

ARTÍCULO 7°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Lincoln, a partir de la notificación del presente acto, al Capitán MALVASSORA, José Iván, Legajo 15.211, DNI. 16.188.218, Clase 1963, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 8°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Leandro M. Alem, a partir de la notificación del presente acto, al Capitán ERRECALDE, Héctor Rubén, Legajo 14.764, DNI. 14.995.466, Clase 1962, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 9°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Chacabuco, a partir de la notificación del presente acto, al Inspector DOMÍNGUEZ, Oscar Ignacio, Legajo 13.259, DNI. 11.970.304, Clase 1958, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 10°.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía de Distrito en cada uno de los siguientes municipios que integran la Jefatura de Seguridad Departamental San Nicolás: Arrecifes, San Pedro y Ramallo.

ARTÍCULO 11°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Arrecifes, a partir de la notificación del presente acto, al Capitán PRADO, Hugo Néstor, Legajo 14.576, DNI. 14.404.948, Clase 1961, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 12°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito San Pedro, a partir de la notificación del presente acto, al Capitán PEDERSOLI, José Carlos, Legajo 14.567, DNI. 12.653.516, Clase 1959, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 13°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Ramallo, a partir de la notificación del presente acto, al Inspector GÓMEZ, Antonio David, Legajo 14.507, DNI. 13.286.522, Clase 1959, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 14°.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía de Distrito en cada uno de los siguientes municipios que integran la Jefatura de Seguridad Departamental La Plata: San Vicente, Brandsen y Saladillo.

ARTÍCULO 15°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito San Vicente, a partir de la notificación del presente acto, al Inspector PAJON, José Vicente, Legajo 12.813, DNI. 11.606.394, Clase 1955, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 16°.- Designase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Brandsen, a partir de la notificación del presente acto, al Inspector ANAUATI, Roberto Oscar, Legajo 12.975, DNI. 12.390.377, Clase 1958, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 17°.- Designase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Saladillo, a partir de la notificación del presente acto, al Inspector MERINO, Marcial Ignacio, Legajo 13.074, DNI. 12.238.371, Clase 1958, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 18°.- Otórgase un plazo de cinco (5) días a los Jefes de Policía de Distrito designados en los artículos precedentes para la adecuación del personal en los términos de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 19°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a los señores Jefes de Seguridad Departamentales de Mercedes, Junín, San Nicolás y La Plata, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 490.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de mayo de 2005.

Visto el expediente N° 21.100-166.808/02, relacionado con la donación por parte de la firma AUTOMOTORES COLCAM, de cuatro vehículos marca Mercedes Benz, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02, el Presidente de la firma AUTOMOTORES COLCAM S.A., menciona que cinco unidades Mercedes Benz, han sido objeto de donación para ésta Repartición, mencionándose modelo y número de dominio de los vehículos;

Que a fs. 22 luce copia de Resolución N° 548 en la que se acepta la donación de uno de los rodados mencionados a fs. 1;

Que a fojas 10, la Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales no formula observaciones que puedan interferir en el dictado del acto administrativo que acepte la donación efectuada por la firma AUTOMOTORES COLCAM S. A.

Que a fojas 57, la Asesoría General de Gobierno estima que "...puede dictarse el acto administrativo que acepte las donaciones de los vehículos dominio SNH-014, SSE-021, VPH-759 y UVE-790 (conf. art. 51 del reglamento de Gestión de Bienes).".

Que la Contaduría General de la Provincia, a fojas 53, "...estima que es de aplicación el artículo 51 del reglamento de la Gestión de Bienes, por lo que puede la autoridad facultada dictar el pertinente acto administrativo aceptando la donación de los automotores dominio SNH-014, SSE-021, VPH-759 Y UVE-790.".

Que a fojas 58, la Fiscalía de Estado entiende que puede dictarse el acto administrativo pertinente aceptando la donación ofrecida.

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acéptese la donación, efectuada por parte de la firma AUTOMOTORES COLCAM S.A., al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de cuatro vehículos marca Mercedes Benz, identificados de la siguiente manera:

- 1.- Vehículo marca Mercedes Benz, modelo L 1114/48, motor N° 341.912-10-117410, chasis N° 341.036-12-080475, dominio VPH-759.
- 2.- Vehículo marca Mercedes Benz, modelo LO 1114/51 FA, motor N° 341.912-10-107624, chasis N° 341.044-11-073226, dominio UVE-790.
- 3.- Vehículo marca Mercedes Benz, modelo LO 1114/48 FA, motor N° 341.932-10-104888, chasis N° 341.042-11-071414, dominio SNH-014.
- 4.- Vehículo marca Mercedes Benz, modelo LO 1114/48 FA, motor N° 341.932-10-102164, chasis N° 341.042-11-069488, dominio SSE-021.

ARTÍCULO 2°.- El movimiento patrimonial que se produce deberá ser denunciado en la próxima actualización con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al señor Fiscal de Estado, publíquese, pase a la Dirección General de Logística (Dirección de Automotores) a sus efectos y remítase a la Subsecretaría Administrativa a los fines cursar nota de agradecimiento al Presidente de la firma AUTOMOTORES COLCAM S. A. Por la colaboración prestada.

RESOLUCIÓN N° 514.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ACUERDO N° 3211

LA PLATA, 27 de abril de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en atención a lo previsto en el artículo 1°, inc. b) de la Ley 7951 –texto según Ley 11.765- corresponde a este Tribunal fijar la fecha a partir de la cual tendrá inicio la feria judicial de julio.

Que el calendario escolar aprobado por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia (Res. n° 457/05) establece que el receso de invierno se llevará a cabo entre los días 11 y 22 de julio inclusive del año en curso.

Que se torna necesario establecer el período de Feria Judicial en la Administración de Justicia, a fin de posibilitar que los organismos jurisdiccionales que correspondan programen con la debida antelación sus calendarios de audiencias.

Que asimismo resulta pertinente designar las Cámaras de la Provincia que – en cada fuero- quedarán cubriendo el servicio durante el referido período (Ac. 2614/94, arts. 1 y 2 – texto según Ac. 2886-).

Que la determinación de las Tribunales de Alzada de cada grupo se realizará –en la medida en que resulte factible- en forma alternativa entre las Cámaras que lo integran, por períodos sucesivos equivalentes a la cantidad de salas que posean en cada caso.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 32, inc. j) de la Ley 5827,

ACUERDA:

1°) Establecer, entre los días **11 22 de julio inclusive del año 2005**, el período de Feria Judicial en la Administración de Justicia de la Provincia a que se refiere el inciso b) del artículo 1° de la Ley 7951 –texto según Ley 11.765-.

2°) Disponer que en las causas que motiven la habilitación del feriado, conocerán las Cámaras de cada fuero que a continuación se indican, ello sin perjuicio de la división territorial fijada por Ley 5827.

a) **Para el fuero Civil y Comercial de toda la Provincia:** atenderá la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de **LA MATANZA**.

b) **Para el fuero Penal:**

GRUPO 1 (La Plata): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de **LA PLATA**.

GRUPO 2 (Quilmes y Lomas de Zamora): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de **QUILMES**.

GRUPO 3 (San Isidro y San Martín): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de **SAN MARTÍN**.

GRUPO 4 (Morón y La Matanza): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de **MORÓN**.

GRUPO 5 (Bahía Blanca, Azul y Necochea): Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Garantías en lo Penal del departamento judicial de **NECOCHEA**.

GRUPO 6 (Dolores y Mar del Plata): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de **DOLORES**.

GRUPO 7 (Junín, San Nicolás, Mercedes, Pergamino, Trenque Lauquen y Zárate - Campana): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de **TRENQUE LAUQUEN**.

c) **Para el fuero Contencioso Administrativo:**

Todos los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia tendrán como alzada a la **Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de SAN MARTÍN**.

3°) Disponer que la totalidad de las Cámaras de Apelación de la Provincia, determinen –en sus respectivos fueros y jurisdicciones- los organismos que atenderán la FERIA establecida en el presente Acuerdo, inclusive para la Justicia de Paz Letrada, elevando la propuesta a consideración de esta Suprema Corte **antes del 31 de mayo de 2005** para su aprobación definitiva –con exclusión de los fueros laboral y de familia que seguirán rigiéndose conforme a las disposiciones vigentes-.

El Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires deberá comunicar su integración durante el período al que se refiere el presente Acuerdo.

En lo que respecta al Ministerio Público de la Provincia, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo n° 2.614.

Comuníquese, publíquese.

HÉCTOR NEGRI

FRANCISCO HÉCTOR RONCORONI

JUAN CARLOS HITTERS

HILDA KOGAN

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

LUIS ESTEBAN GENOUD

EDUARDO LUIS PETTIGIANI

HÉCTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario
Servicios Jurisdiccionales

LA SIGUIENTE DESAFECTACIÓN DE SERVICIO

Sargento Legajo N° 130.081, PÉREZ, María del Carmen, perteneciente a la Comisaría de Junín 1ra. (Destacamento Laguna de Gómez), por inf. Arts. 114 inciso "d" y 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 04-05-05.-

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

EL SIGUIENTE PASE A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Teniente Legajo N° 26.488, CAÑETE, Claudio Gabriel, perteneciente a la Comisaría Balcarce, por inf. Art. 59 inciso 7mo. a partir del día 04-05-05.-

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 / 73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar